



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N°650-2025-UNADQTC/PCO.**

Cusco, 13 de octubre de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 69-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UT de fecha 09 de abril de 2025, Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 15 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 0035-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 21 de mayo del 2025, Informe Legal N° 236-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 18 de junio de 2025, Informe Ampliatorio N° 002-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 04 de agosto de 2025, Acta de Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 36-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 13 de octubre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el artículo 46°, inciso c) establece que, las funciones de la Dirección General de Administración son entre otros: "dirigir las políticas, estrategias institucionales o normas que permitan el mejor funcionamiento de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, recursos humanos, control patrimonial, abastecimiento (...)"



Que, con Informe N° 69-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UT de fecha 09 de abril de 2025, la Unidad de Tesorería de la UNADQTC, remite la Propuesta de Directiva para Autorización de Viajes y el Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios Dentro y Fuera del País de la UNADQTC, manifestando que, la propuesta tiene la finalidad de actualizar y adecuar las normativas actuales a las necesidades operativas y a las disposiciones vigentes, buscando mejorar la gestión y el control de los viáticos y gastos derivados de los viajes en comisión de servicio, tanto a nivel nacional como internacional, garantizando una correcta administración de los recursos institucionales;



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 15 de mayo de 2025, la Dirección General de Administración emite la evaluación de la Propuesta de Directiva para Autorización de Viajes y el Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios Dentro y Fuera del País de la UNADQTC, el informe señala que, la directiva es técnicamente viable y legalmente pertinente, se encuentra alineada con el marco normativo nacional y contribuye al fortalecimiento de la gestión administrativa universitaria, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos y facilitando la fiscalización interna y externa, asimismo, permitirá a la universidad contar con reglas claras, previsibles y homogéneas para la planificación, ejecución y control de las comisiones de servicio, así como para el manejo de los recursos asignados, fortaleciendo los principios de buen gobierno institucional;

Que, a través del Informe Técnico N° 0035-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 21 de mayo del 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística emite informe de opinión favorable para la aprobación de la Propuesta de Directiva para Autorización de Viajes y el Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios Dentro y Fuera del País de la UNADQTC, señalando que, la directiva cuanta con las condiciones para otorgar opinión favorable, debiendo proseguirse con los tramites de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Informe Legal N° 236-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 18 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNADQTC se pronuncia sobre la Propuesta de Directiva para Autorización de Viajes y el Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios Dentro y Fuera del País, de la UNADQTC, señalando que, la directiva se encuentra alienada con el marco legal que regula la administración financiera del sector público, respetando los principios de legalidad, eficiencia, economía y transparencia, por lo que emite opinión favorable;

Que, con Informe Ampliatorio N° 002-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 04 de agosto de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística señala que se ha elaborado un formato modelo que incorpora criterios técnicos y administrativos acordes con las disposiciones legales vigentes, señalando además que su implementación contribuirá significativamente a fortalecer la transparencia, el control y eficiencia en la gestión de comisiones de servicios;



Que, mediante Informe N° 0701-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 03 de octubre de 2025, la Dirección General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación de la Directiva para Autorización de Viajes y el Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios Dentro y Fuera del País de la UNADQTC;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 36-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 13 de octubre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la Directiva para Autorización de Viajes y el Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios Dentro y Fuera del País, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

**RESUELVE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**PRIMERO.** - **APROBAR** la Directiva para Autorización de Viajes y el Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios Dentro y Fuera del País de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

**SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Dirección General Administración, la notificación con la Directiva para Autorización de Viajes y el Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios Dentro y Fuera del País, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado en el artículo precedente; a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística y a la Oficina de Tecnologías, para su publicación.

**TERCERO.** - **DISPONER** la implementación y supervisión de la Directiva para Autorización de Viajes y el Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios Dentro y Fuera del País de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Dirección General Administración, conforme a la finalidad, objetivos y alcances desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.

**CUARTO.** - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**QUINTO.**- **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD. - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.

  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito